



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15

NÚM. 413

03 DE OCTUBRE DE 2023

Decreto mediante el cual se aprueba el "**Calendario Oficial de Bicipaseos 2023 – 2024**", en relación a las fechas significativas en el acontecer Municipal, Estatal y Nacional, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023 – 2024”, EN RELACIÓN A LAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por su parte el Artículo 4, habla del derecho a la Salud, Cultura Física, Medio Ambiente así como a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

II.- La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 13 señala el derecho de circular por las calles de forma libre, mientras que el artículo 25 señala el derecho a la salud, por lo que el estado debe velar por el derecho de cualquier ser humano de optar por el modo de esparcimiento que contribuya a su salud física, así como el convivir con otras personas.

III.- Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 22 señala que toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular libremente por su entorno.

IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 señala el derecho de toda persona a la salud, así como a la libre movilidad en el estado; en tanto el Artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala en su artículo 1 fracción I, 7 fracción III, y 110 fracciones I y II señalan que...

***Artículo 1.-** La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;...

...

Artículo 7.- *Corresponden a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: ...*

III.- *La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta ley no sean de competencia Federal...*

...

Artículo 110.- *Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:*

I.- *La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país, y*

II.- *Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.*

VI.- Por su parte, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, y procedimientos, mientras que la fracción IX indica la obligación apoyar la educación, **la cultura**, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo permitan.

VII.- El comunicado de Prensa número 528/20 de fecha 11 de noviembre del año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA OBESIDAD (12 DE NOVIEMBRE)”, informa lo siguiente:

- *En 2018 poco más de una quinta parte (22%), de niñas y niños con menos de 5 años, tiene riesgo de padecer sobrepeso.*
- *El grupo de edad que reporta la prevalencia más alta de obesidad en el grupo de 30 a 59 años: 35% de los hombres y 45% de las mujeres la padecen.*
- *En las zonas urbanas el sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años representa 18%, mientras que en las rurales es de 17 por ciento.*

VIII.- Ahora bien, tocando el tema del aire, la publicación del “Centro de Opinión Pública” emitido por la Universidad del Valle de México, señala que mediante la encuesta aplicada por internet a 325 internautas del estado de Jalisco en el año 2016, señala que el principal contaminante del aire en primer lugar son los Automóviles y Camiones; en cuanto a emitir opinión sobre medidas para mitigar la contaminación informa que el 70% de los encuestados están a favor de un programa tipo “Hoy no Circula”.

En resumen, el derecho a la salud física, así como fomentar medidas que contribuyan en la disminución de contaminantes del aire, radican en los máximos ordenamientos de nuestro país, del estado de Jalisco, y el municipio.

Es por esto que el establecer un Calendario Oficial de Bicipaseos, motivará una cultura de esparcimiento, salud, libre movilidad, y promover el cuidado del medio ambiente, al optar por medios más limpios de transporte. El hecho de que sean Bicipaseos, no excluye a personas

peatonas, corredores, animales de compañía, así como vehículos no motorizados (carriolas, scooters no motorizados y sillas de ruedas).

CONSIDERANDOS:

1.- Una vez analizada las fechas propuestas en LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE EL CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS NOCTURNOS, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE., se propuso que el nombre sea “**CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024**”.

2.- En razón de lo anterior se propone el “**CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024**” de la siguiente manera:

CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024			
febrero	2024	EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL	DÍA MUNDIAL CONTRA EL CANCER
marzo	2024		DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
abril	2024		DÍA MUNDIAL DE LA SALUD
mayo	2024		DÍA MUNDIAL SIN TABACO
junio	2024		DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA
agosto	2024		DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD
septiembre	2024		DÍA MUNDIAL SIN COCHE
octubre	2023		DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CANCER DE MAMA
noviembre	2023		DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
diciembre	2023		DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; como convocante, Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil como coadyuvantes, son competentes para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad a lo que disponen los artículos 37,40,42,60,65,69,71,73, 104 al 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 40 cuarenta, en el punto número 23 veintitrés del

orden del día, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (15 votos a favor) los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. – Se autorizan por el Pleno de este Honorable ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, El dictamen que aprueba el “**CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024**”, **EN RELACIÓN A LAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER, MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.**

SEGUNDO.- Una vez aprobado el **CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024** , se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se instruya a los encargados de las Direcciones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Fomento Deportivo, Participación Ciudadana y Vecinal, Transito y Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento, para que sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, apoyándose con la participación de los grupos e instituciones de ciclistas del municipio, ciudadanía en general para que participen en la programación del “**CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024**”.

CUARTO.- Se instruya al responsable del departamento de comunicación Social, de la Administración Pública Municipal para que en tiempo y forma dé difusión a los citados eventos señalados y acordados por la presente sesión.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

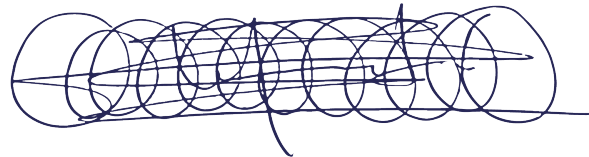
CALENDARIO OFICIAL DE BICIPASEOS 2023-2024

febrero	2024	EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL	DÍA MUNDIAL CONTRA EL CANCER
marzo	2024		DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
abril	2024		DÍA MUNDIAL DE LA SALUD
mayo	2024		DÍA MUNDIAL SIN TABACO
junio	2024		DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA
agosto	2024		DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD
septiembre	2024		DÍA MUNDIAL SIN COCHE
octubre	2023		DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CANCER DE MAMA
noviembre	2023		DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
diciembre	2023		DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para publicación y observancia, Promulgo el presente Decreto mediante el cual se aprueba el “Calendario Oficial de Bicipaseos 2023 – 2024”, en relación a las fechas significativas en el acontecer Municipal, Estatal y Nacional, dentro del Municipio de Zapotlán el grande, a los 03 tres días del mes de octubre de 2023.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 03 de octubre del 2023, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Decreto mediante el cual se aprueba el "Calendario Oficial de Bicipaseos 2023 – 2024", en relación a las fechas significativas en el acontecer Municipal, Estatal y Nacional, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de octubre de 2023


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 03 de octubre del año 2023
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 03 de octubre del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno